

Martes del veinte del corriente. La Ciudad ACORDO.

La Dip. N. sobre el reparto de la extraordinaria de guerra.

Quedan enterados
Se ha visto un oficio de la Real Diputacion de esta Provincia fecha veinte del corriente, en contestacion a el que con la al diez y nueve le tiene dirigido una Municipalidad sobre el reparto de la extraordinaria de guerra, previniendo a dicha que desde luego puede proceder este Ayuntamiento al repartimiento por consumo. La Ciudad ACORDO: Quedan enterados, y que se una a el expediente que corresponde a los efectos oportunos.

La misma; reclamando el Extracto del Padrón.

Se vio un oficio de la Real Diputacion de esta Provincia fecha veinte del actual, recordando la remision del Extracto del Padrón general, que ha a ser en de vase a donde han de girar las subsiguientes operaciones de la presente Junta. Y enterada la Ciudad ACORDO: Que por el Consejo de Navarra se remita el Extracto pedido por la Real Diputacion, con arreglo a los Padrones existentes, haciendo presente a dicha que esta Municipalidad se dedico sin levantar proceso a esta operacion, dice que recibio la comunicacion, en que se pedia; no habiendo podido realizarla con la brevedad que se exigia, por la imposibilidad que ofrece el terreno de la extension de cerca de sesenta leguas en su circunferencia, como podra informarse practicamente el Sr. Diputado por este partido.

D. N. de Caceron sobre el Colegio: y la unid. de guerra.

Se ha visto un oficio a D. N. Vicente Caceron, agente de negocios de la villa y Corte de Madrid, fecha diez y seis del cor, acusando el recibo de la exposicion que este Ayuntamiento dirigió a S. M. con oficio de once del mismo, la que quedaria procurada. Al mismo tiempo Manifiesta que el recurso hecho sobre la continuacion de este Colegio no resulta aun en el Ministerio de la Gobernacion. Y enterada la Ciudad ACORDO: Que se rebaga la exposicion y testimonio del Colegio, remitiendola a dicho procurador, para que le de el curso conveniente.

El Sr. D. Juan de la Cruz, en una causa, en una el verbo de los Eritos se remata.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Alcalde Constitucional de Castagna fecha veinte del corriente, dando cumplimiento a el que esta Corporacion le tiene dirigido con los Eritos del remate de los ranos de Rentas Provinciales. La Ciudad ACORDO: Interas, y se una a su expediente.

D. N. de Ximeladuentor sobre sea titulan

Se vio el expediente instruido sobre la solicitud

